



FEDERACION
ANDALUZA
DE VELA

Avda. de la Libertad, s/n. (Puerto Sherry)
Apartado de Correos, 198
11500 El Puerto de Santa María
Teléfono: 956 854 813
Fax: 956 874 805
C.I.F.: V-29240900



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

El Puerto de Santa María, a 10 de Enero de 2.017

DIRECCION GENERAL DE ACTIVIDADES Y PROMOCION DEL DEPORTE

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

JUNTA DE ANDALUCIA

C/. LEVIES, 17

41001 SEVILLA

Muy Sres. nuestros:

En contestación a su escrito del 17.11.16 relativo a "Cdo. 2º requerimiento observaciones" del Reglamento Electoral Federativo, adjunto les remitimos duplicado Reglamento debidamente requisitado y firmado, una vez modificado el Artículo 15 adaptado a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Orden de 11 de marzo de 2.016 por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

Atentamente,

Francisco Coro Izquierdo

Presidente F.A.V.

Andalucía

PATROCINADOR OFICIAL:



DON SILVESTRE GONZALEZ PACHECO, COMO SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION ANDALUZA DE VELA, DE LA QUE ES PRESIDENTE EL SR. DON FRANCISCO CORO IQUIERDO.

CERTIFICO: Que en reunión de Junta Directiva de esta Federación Andaluza de Vela celebrada el día veintinueve de Diciembre de dos mil dieciséis, se aprobó el siguiente punto:

Modificar el artículo 15 del Reglamento Electoral de esta Federación Andaluza de Vela que queda como sigue:

""**Artículo 15.** *Circunscripciones electorales y distribución de miembros.*

1. *Las F.A.V. distribuirá las plazas correspondientes a las personas miembros de la Asamblea General en tantas circunscripciones electorales como delegaciones territoriales tenga.*

2. *Se reservará un mínimo de una plaza por estamento en cada circunscripción. Las restantes se repartirán de forma proporcional, en función del número de inscripciones y licencias existentes en el censo de cada circunscripción. Si en alguna circunscripción el reparto proporcional de plazas diera lugar a un resultado decimal, se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores.*

3. *Cuando el número de personas miembros de la Asamblea General por un estamento sea inferior al de circunscripciones o cuando, por las especiales características –como una organización territorial distinta- o las excepcionales circunstancias federativas, así lo autorice la dirección General competente en materia de deporte, previa solicitud motivada, su elección se llevará a cabo en circunscripción única.*

4. *Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante, por no presentarse ningún candidato o candidata que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.*

5. *La asignación de un club o sección deportiva a una determinada circunscripción electoral se hará en razón a su domicilio.*

La asignación para los estamentos de deportistas y entrenadores o técnicos, a una determinada circunscripción electoral, se hará en razón al domicilio del club por el que se haya expedido su licencia, y para el caso de deportistas independientes se tomará como domicilio del deportista el que conste en la federación.""

todo ello de acuerdo con lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de esta Federación celebrada el 30.04.16 por la que se faculta a la Junta Directiva de la F.A.V. y/o Comisión Gestora de la misma, a realizar las modificaciones pertinentes que dictaminara el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en caso de que se tratara de meras correcciones formales, y que no impliquen variación alguna del contenido del Reglamento, antes de la inscripción definitiva de este Reglamento en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas



**FEDERACION
ANDALUZA
DE VELA**

Avda. de la Libertad, s/n. (Puerto Sherry)
Apartado de Correos, 198
11500 El Puerto de Santa María
Teléfono: 956 854 813
Fax: 956 874 805
C.I.F.: V-29240900

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente certificación en El Puerto de Santa María, a veintinueve de Diciembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Francisco Coro Izquierdo



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

E-mail: info@fav.es • Pág. Web: <http://www.fav.es>

Andalucía

PATROCINADOR OFICIAL:



PUERTO SHERRY